Informe. Señor Juez, le informó que correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida por la señora MARÍA ISABEL TORRES MARTÍNEZ quien actúa en representación de SAMUEL POSADA TORRES y en contra del señor JUAN FELIPE POSADA ARROYAVE, la que por auto del 27 de julio de 2021 se requirió a la parte ejecutante para efectos de impulsar el presente trámite, vencido el termino no dio cumplimiento a lo exigido. El presente informe lo hago bajo la gravedad de juramento. A Despacho.

Medellin, 14 de diciembre de 2021.

Alejandra María Restrepo Franco Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	MARIA ISABEL TORRES MARTINEZ
Ejecutado	JUAN FELIPE POSADA ARROYAVE
Interlocutorio	No. 931
Radicado	N° 05-001 31 10 005 – <u>2018-00070</u> 00
Asunto	ARCHIVO TEMPORAL

De conformidad al informe que antecede, y evidenciándose que la presente demanda fue promovida a través del CONSULTORIO JURIDICO de la UNIVERSIDAD de ANTIOQUIA "Guillermo Peña Alzate", no es posible predicar un DESISTIMIENTO TACITO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del CGP. Por lo que se dispondrá el ARCHIVO TEMPORAL de la presente demanda, una ver ejecutoriada de la presente decisión, previa anotación en el sistema Gestión.

NOTIFIQUESE.

MANUEL QUIROGA MEDINA JUEZ (3)